

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No.76001-31-03-007-2016-00180-00

Auto de trámite.

Santiago de Cali, septiembre dieciocho-18- de dos mil veinte (2020).

Como quiera que se encuentra acreditado el pago de la CONDENA impuesta en segunda instancia a cargo del demandado y llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO dentro de este proceso por la suma de \$90.000.000,00 y en atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora con facultad para recibir, según poder que obra en el proceso, el Juzgado RESUELVE:

Requírase al Dr. CARLOS EDUARDO MARTINEZ GARCIA, a fin de que aclare por qué solicita que se ordene pagar el título de Depósito judicial No.469030002536872 del 22/07/2020 por la suma de \$90.000.000,00, únicamente en calidad de apoderado judicial del demandante, OSCAR HERNAN VALENCIA ISAZA, sin mencionar a sus otros poderdantes, OSCAR ANDRES VALENCIA MONCADA, SHARON VANESSA VALENCIA HURTADO y GABRIELA VALENCIA HURTADO.

Además, en sentencia de segunda instancia proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SALA DE DECISIÓN CIVIL ordenó el pago de la siguiente forma:

Para OSCAR HERNAN VALENCIA ISAZA y OSCAR ANDRES VALENCIA MONCADA, la suma de \$30.000.000, **para cada uno de ellos.**

Para SHARON VANESSA VALENCIA HURTADO y GABRIELA VALENCIA HURTADO, la suma de \$15.000.000, **para cada una de ellas.**

En tal sentido, de acceder a su solicitud inicial, únicamente se podría ordenar el pago de la suma correspondiente al señor VALENCIA ISAZA por concepto de la condena impuesta a los demandados, es decir, \$30.000.000, debiendo procederse al fraccionamiento del título de depósito judicial.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**949ed9b7bb62ccadc7475a27b8541345abdd667f22aa0eb38b125da235f1ca9b**

Documento generado en 18/09/2020 12:48:46 p.m.